



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo (EGR)
Demandante(s): SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s): Adriana Rodríguez Liévano
Radicación: 25269310300120210009200

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda, se **REQUIERE** al abogado EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, para que se sirva allegar el correspondiente certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 156-15311, teniendo en cuenta que el mismo se anunció, pero no se adjuntó.

Surtido lo anterior, regrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 30, hoy 09 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8367a82cb88c2e453a9efedd2944223e33768e2e27ed6f2218d56510510fea**
Documento generado en 08/05/2023 02:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>